



ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO.

**CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS AL
MANTENIMIENTO DEL TEJIDO INDUSTRIAL DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.**

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA. (Obligatorio cumplimentar).

- Nombre de la empresa, N.I.F, forma jurídica, nº de socios (en su caso) y fecha de constitución o prevista:

- Persona de contacto, Dirección social y fiscal (calle, municipio, provincia y código postal):

- Teléfono, Correo electrónico:

- Centro de trabajo de la empresa y localización de las inversiones (Calle, localidad y municipio).

- CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) correspondiente al proyecto de inversión.



- Actividad para la que solicita la subvención.

--

Para los proyectos de la línea 1 de creación de nueva empresa, marque según corresponda:

Empresas creadas por mujeres, para las sociedades (socias trabajadoras).

Empresas que creen al menos un puesto de trabajo por cuenta ajena estable para mujeres (indefinido a jornada completa).

Empresas que “fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar”, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *(Que adopten medidas de conciliación que vayan más allá de las mínimas que toda empresa debe cumplir y son de obligado cumplimiento por la ley (relacionados principalmente con los permisos retribuidos y no retribuidos establecidos en la legislación vigente: maternidad, paternidad, permiso de lactancia, excedencias, reducciones de jornadas, etc.)).*

Empresas creadas por personas con discapacidad reconocida (alcanzar como mínimo un 33% para que se reconozca la condición de discapacidad).

2.- LINEA DE SUBVENCIÓN. (Obligatorio cumplimentar).

Únicamente se admitirá una solicitud por empresa individual, por empresas asociadas o vinculadas.

Marque según corresponda, la línea de subvención para la que presenta la solicitud. Las nuevas empresas podrán presentar una única solicitud para la línea 1 y para la línea 3):

Línea 1: Creación de nuevas empresas

Línea 2: Consolidación de empresas existentes

Línea 3: Alquiler de espacios

3.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO (Obligatorio cumplimentar).

Explicar qué actividad se va a desarrollar, y si se trata la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de establecimientos existentes, la diversificación de la producción, la transformación del actual proceso de producción, etc. e indicar qué bienes se van a adquirir y el papel de ellos dentro del proyecto de inversión.

--



4.- DECLARACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE DIRECTO NUEVO A CREAR O A MANTENER (Obligatorio cumplimentar).

Para el *centro productivo de la empresa para el que se solicita la subvención*, que se aprobará en la concesión y que deberá mantener durante dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la justificación de la subvención.

Se consideran empleos estables directos: Los asalariados, con contratos por tiempo indefinidos a jornada completa y a tiempo parcial, con contratos por tiempo indefinido fijo discontinuo a jornada completa y a tiempo parcial (para los contratos a tiempo parcial, se considerarán las horas trabajadas según la jornada anual). Empleo propio como autónomo y de autónomo colaborador (familiar hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad del trabajador autónomo titular que convive y trabaja con él cuya incorporación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) resulta obligatoria). Se excluyen los autónomos económicamente dependientes.

Se considera como «creación de empleo»: Número de trabajadores contratados con fecha posterior a 1 de enero de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2024, tras restar los puestos que hayan sido suprimidos en ese período y que existían anteriormente en la empresa. Para las empresas de la línea 1 o línea 2 que hayan resultado beneficiarios en la convocatoria extraordinaria de 2022, se considerará como nuevo contrato los no incluidos en dicha convocatoria.

Se considera como “empleo a mantener”: Número de trabajadores contratados con fecha anterior a 1 de enero de 2023.

- a) NUEVO A CREAR:** Describir, a qué modalidad corresponde el empleo (tipo de contrato, persona joven, mayor de 55 años o mujer) y si se encuentra ya creado a fecha de solicitud (indicar a quién corresponde según el informe de vida laboral) o se creará antes de la justificación, el 15 de noviembre de 2024.



--

Indicar lo que corresponda:

- | | |
|---|----------------------|
| A. Empresario individual autónomo..... | <input type="text"/> |
| B. Sociedad: Nº Socios trabajadores autónomos, | <input type="text"/> |
| C. Nº Autónomos colaboradores (considerar sólo familiar hasta el segundo grado en RETA) | <input type="text"/> |

Contratados por cuenta ajena estables (NO TEMPORALES):

- | | |
|---|----------------------|
| D. Nº de puestos de trabajo a tiempo completo | <input type="text"/> |
| E. Nº de puestos de trabajo a tiempo parcial | <input type="text"/> |

(Para los contratos a tiempo parcial, indicar el coeficiente de parcialidad que aparece en el informe de vida laboral por sus siglas CTP, o el resultado de la suma si son varios los trabajadores. Para los contratos fijo discontinuo, indicar las horas trabajadas según la jornada anual o el resultado de la suma si son varios los trabajadores con este contrato.

Nº TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO A CREAR (A+B+C+D+E)

Indicar número de los puestos NUEVOS de trabajos por cuenta ajena o como autónomos colaboradores que pertenezcan a los siguientes colectivos:

- | | |
|---|----------------------|
| Nº de puestos de trabajo por cuenta ajena de jóvenes (hasta 36 años). | <input type="text"/> |
| N.º de puestos de trabajo por cuenta ajena de mayores de 55 años. | <input type="text"/> |

(Se adjuntará informe de vida laboral (IVL) a fecha de solicitud, del centro productivo para el que solicita la subvención).

b) EMPLEO ESTABLE DIRECTO A MANTENER.

- *Indicar el centro productivo para el que solicita la subvención, a qué modalidad corresponde el empleo estable a valorar en el "criterio de mantenimiento de empleo estable directo", es decir, el empleo existente en la empresa con fecha anterior al 1 de enero de 2023 y que se deberá mantener durante dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la justificación del proyecto. (Se adjuntará informe de vida laboral a fecha de solicitud).*

--



--

SIN CONTAR los VALORADOS COMO NUEVOS en el criterio de "Creación de empleo estable directo, indicar lo que corresponda:

- | | |
|---|--|
| A. N° Empresario individual autónomo..... | |
| B. Sociedad: N° Socios trabajadores autónomos | |
| C. N° Autónomos colaboradores (considerar sólo familiar hasta el segundo grado en RETA)..... | |

Contratados por cuenta ajena estables (NO TEMPORALES):

- | | |
|--|--|
| D. N° de puestos de trabajo a tiempo completo | |
| E. N° de puestos de trabajo a tiempo parcial | |

Para los contratos a tiempo parcial, indicar el coeficiente de parcialidad que aparece en el informe de vida laboral por sus siglas CTP, o el resultado de la suma si son varios los trabajadores. Para los contratos fijo discontinuo, indicar las horas trabajadas según la jornada anual o el resultado de la suma si son varios los trabajadores con este contrato.

N° TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (A+B+C+D+E).

Indicar número de los puestos de trabajos por cuenta ajena o como autónomos colaboradores que pertenezcan a los siguientes colectivos:

- | | |
|---|--|
| N° de puestos de trabajo por cuenta ajena de <i>jóvenes (hasta 36 años)</i> . | |
| N.º de puestos de trabajo por cuenta ajena de mayores de 55 años. | |

(Se adjuntará informe de vida laboral (IVL) a fecha de solicitud, del centro productivo para el que solicita la subvención).

5. EMPRESARIO INDIVIDUAL, MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, del solicitante. (Obligatorio cumplimentar).

Marque lo que corresponda:

- | | |
|-------------------------|--|
| Empresario/a individual | |
| Microempresa | |
| Pequeña empresa | |
| Mediana empresa | |

Se entenderá por micro, pequeña y mediana empresa, aquella que cumpla las condiciones establecidas en la Recomendación de la Comisión en el Reglamento (UE) nº 651/2014, sobre la definición de microempresa, pequeña y medianas empresas. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general:



	Plantilla	Cifra de negocio	Balance general
Microempresa	menos 10 empleados	menos de 2 M. €	menos de 2 M. €
Pequeña empresa	menos 50 empleados	menos de 10 M. €	menos de 10 M. €
Mediana empresa	menos 250 empleados	menos de 50 M. €	menos de 43 M. €

5.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS. (Obligatorio cumplimentar).

- La inversión a realizar se deberá desglosar en los siguientes conceptos subvencionables **sólo se tendrán en cuenta los gastos correctamente señalados en esta memoria y que se tomarán en consideración para determinar la cuantía de subvención.**
- No se admite ningún gasto realizado y pagado fuera del *plazo de ejecución* en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 15 de noviembre de 2024.
- Todos los activos adquiridos deben de ser NUEVOS y se deben encontrar pagados en su totalidad a fecha de justificación (no se admiten los pagos parciales con financiación).
- No se admiten las inversiones que se efectúen mediante la fórmula de arrendamiento financiero (Leasing o Renting).
- Para el caso de empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera, estas ayudas no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte por carretera.

A. TOTAL INVERSION:€ (Sin IVA), según el siguiente desglose:

- 1. CAPITULO I, GASTOS OCASIONADOS POR HONORARIOS TÉCNICOS:**
Directamente relacionados con la constitución de la empresa, con la redacción de proyectos, con la dirección de obra, etc.

TOTAL IMPORTE.....€ (Sin IVA) , según el siguiente desglose
(presupuestos, facturas proforma o de facturas):

Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			
2			
3			

- 2. CAPITULO II, OBRA CIVIL:**

Nueva obra de construcción o acondicionamiento de local o nave y bajos, incluido el material e instalaciones normales de electricidad, fontanería, carpintería, etc.



TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA), según el siguiente desglose (presupuestos, facturas proforma o copias de facturas):

Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			
2			
3			
.			
.			
.			

No se aceptarán los gastos internos de personal, (costes salariales y cargas sociales por cuenta de la entidad solicitante), pues las aportaciones que realice la empresa para la ejecución de las obras subvencionables, como son personal, maquinaria (reparaciones y conservación, combustible, etc.) no son subvencionables.

3. CAPITULO III, MAQUINARIA:

Adquisición de Maquinaria, con la cual se realiza la prestación de servicios que constituye la actividad. Se incluirán además aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de materiales y mercaderías dentro de las instalaciones.

TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA) , según el siguiente desglose (presupuestos, facturas proforma o copias de facturas):

Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			
2			
3			

4. CAPITULO IV, UTILLAJE:

Adquisición de utensilios o herramientas nuevas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria. Se deberá acompañar relación completa y detallada valorada de las unidades que la componen, características y modelo. **No será subvencionable el bien cuyo coste unitario (sin IVA) sea inferior a 50,00€.**

TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA), según el siguiente desglose (presupuestos facturas proforma o copias de facturas):

Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			
2			
3			



5. CAPITULO V, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN:

- Mobiliario. TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA) según el siguiente desglose (*presupuestos, facturas proforma o copias de facturas*):

Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			
2			
3			

- Elementos de decoración. TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA) según el siguiente desglose (*presupuestos, facturas proforma o copias de facturas*):

Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			
2			
3			

6. CAPITULO VI, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, PROGRAMAS, DISEÑOS PÁGINAS WEB, ETC.:

TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA) según el siguiente desglose (*presupuestos, facturas proforma o copias de facturas*):

Nº	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			
2			
3			

7. CAPITULO VII: VEHICULOS (afectos directamente a la actividad económica):

Adquisición de vehículos NUEVOS (NO VEHÍCULO DE 2ª MANO), sólo se admitirán los que serán valorados por esta administración, como necesarios de manera indubitada al desarrollo de la actividad y en propiedad y se deberá indicar el uso al que se destina. Cuando se trate de vehículos automóviles de turismo se presumirán afectados al desarrollo de la actividad empresarial o profesional en la proporción del 50 %.

TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA) según el siguiente desglose (*presupuestos, facturas proforma o copias de facturas*):



Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			
2			
3			

RESUMEN DE LA INVERSIÓN.

CAPÍTULOS	Coste (euros) Sin IVA
I HONORARIOS TÉCNICOS:	
II OBRA CIVIL:	
III MAQUINARIA:	
IV UTILLAJE:	
V MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN:	
VI EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS:	
VII VEHÍCULOS:	
TOTAL (SIN IVA)	

B. TRASPASO DE NEGOCIOS: Para los traspasos de negocios, aportar el contrato / escrituras de traspaso y si procede contrato de arrendamiento:

- Precio de transmisión _IMPORTE.....€(Sin IVA).

Se incluye bienes o útiles: SI /NO

Resultarán subvencionables la maquinaria, mobiliario, utillaje, elementos de decoración, equipamientos informáticos, vehículos afectos a la actividad, es decir, los bienes señalados en la presente convocatoria como subvencionables.

- Si el traspaso está asociado a un contrato de arrendamiento de local: SI /NO

Coste de alquiler mensual en contrato de traspaso de negocios.....€/mes (SIN IVA).

C. GASTOS DE ALQUILER, (solo para nueva empresa en la Línea 3 de alquiler de espacios).

Gastos de alquiler de los locales arrendados donde se realiza la actividad, con indicación del coste de alquiler mensual donde la empresa comienza a desarrollar su actividad. Aportar contrato en el caso de que se encuentre firmado.

Coste de alquiler mensual..... €/mes (Sin IVA).

Fecha prevista de inicio de pago de la renta:

Fecha

FIRMA